



EL TELÉGRAFO

www.telegrafo.com.ec

US \$ 0,25

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

JUEVES

• Edición No. 44.009

Santiago de Guayaquil, jueves 29 de septiembre del 2005

3 secciones • 26 páginas

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CIRACOR S.A.

Se comunica al público que la compañía CIRACOR S.A., aumentó su capital suscrito por SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 15 de marzo de 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-U-0000371 el 23 de septiembre de 2005.

El capital suscrito actual es OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, está dividido en VEINTE MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas.

Además se reformaron los siguientes artículos: ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la ochocientos, inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía.- ARTICULO OCTAVO.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto en dichas Juntas Generales. La compañía considerará como propietario de las acciones a quien aparezca como tal, en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- ...ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente, el Gerente General o el Vicepresidente, a los accionistas por la prensa, ...ARTICULO DECIMO SEXTO.- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa convocatoria del Presidente, el Gerente General o el Vicepresidente, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social... ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que la señaladas en estos estatutos; ... ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- El Vicepresidente de la compañía también ejercerá individual o conjuntamente con el Presidente y/o con el Gerente General, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Guayaquil, 23 de septiembre de 2005

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)